

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.*

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 16 de septiembre de 2008, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requirieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave 01-JA-1825-0.0-0.0-PC(SV). «Mejora de drenaje en la A-315. Puente de la Cerrada». Término municipal de Úbeda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 15 de abril de 2008 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957 y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios

de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 10 de noviembre de 2008, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

#### LUGAR, FECHA Y HORA

Ayuntamiento de Úbeda.

Día: 10 de noviembre de 2008.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 4.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA				
N.º FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPER. A EXPROP. M²
1	1-21	MANUEL REYES DELGADO	Olivar secoano	824
2	7-21	PROMOTORA PUERTA DE CAZORLA, S.L.	Pastos	2.929
3	8-21	MANUEL REYES DELGADO	Olivar Riego	2.424
4	9-21	JUAN BARAHONA RUIZ	Pastos	1.547

Jaén, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 8 de octubre de 2008, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-CO-0560-0.0-0.0-PC. «Variante de Valenzuela en la Carretera A-305». Términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 12 de febrero de 2008 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F., y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 12 y 13 de noviembre de 2008, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por es-

crito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Porcuna.

Día: 12 de noviembre de 2008.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 6.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 7 a la 12.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 13 a la 18.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 19 a las 24.

Día: 13 de noviembre de 2008.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 25 a la 30.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 31 a la 36.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 37 a la 40.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. FINCA	POL.PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M <sup>2</sup>
TÉRMINO MUNICIPAL DE PORCUNA				
1	12-94-a	GABINO VERA GARCÍA	Olivar Secano	513
2	31-133	DULCENOMBRE AGUILERA CASTILLO JERÓNIMO AGUILERA CASTILLO JERÓNIMO AGUILERA RUIZ	Olivar Secano	27
3	12-93	FELICIANO CANO MOYANO	Olivar Secano	114
4	12-92	GABINO VERA GARCÍA	Olivar Secano	149
5	21-132	GABINO VERA GARCÍA	Olivar Secano	61
6	12-91	ANTONIA MORALES BURGOS	Olivar Secano	770
7	31-131	DULCENOMBRE AGUILERA CASTILLO JERÓNIMO AGUILERA CASTILLO JERÓNIMO AGUILERA RUIZ	Olivar Secano	98
8	31-130	DULCENOMBRE AGUILERA CASTILLO JERÓNIMO AGUILERA CASTILLO JERÓNIMO AGUILERA RUIZ	Olivar Secano	176
9	13-1	CATALINA PORCUNA VALLEJOS	Olivar Secano	429
10	14-263-a	CARMEN JIMÉNEZ DE LA ROSA	Olivar Secano	27
11	13-2	LAUREANO PORCUNA VALLEJOS	Olivar Secano	89
12	14-262-a	CARLOS PAREJA JIMÉNEZ	Olivar Secano	175
13	14-261-b	GENARO MELERO GUTIÉRREZ	Olivar Secano	174
14	14-245	BENITA CANO TORRES	Olivar Secano	827
15	13-12-e	FRANCISCO LÓPEZ GUTIÉRREZ	Olivar Secano	31
16	14-241-a	JOSÉ LÓPEZ ROMERO	Olivar Secano	28
17	13-29	JOSEFA MÉRIDA	Olivar Secano	191
18	13-30-a	JOSEFA MÉRIDA	Olivar Secano	123
19	14-240	JOSÉ LÓPEZ ROMERO	Olivar Secano	38
20	14-239	JUANA CASTILLO CASTILLO	Olivar Secano	882
21	13-128	JUANA CASTILLO CASTILLO	Olivar Secano	6
22	13-31	JOSEFA MÉRIDA	Olivar Secano	433
23	14-227	ANTONIA CÁMARA MONTILLA	Olivar Secano	91
24	14-225	JOSÉ BARRANCO CASTILLA	Olivar Secano	411
25	13-42	MIGUEL CASTILLO COBO	Olivar Secano	105
26	13-43	PROVIDENCIA SABARIEGO GALLARDO	Olivar Secano	360

Núm. FINCA	POL.PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M <sup>2</sup>
27	13-44	PROVIDENCIA SABARIEGO GALLARDO	Olivar Secano	405
28	13-53	FRANCISCO JIMÉNEZ FUENTES	Olivar Secano	712
29	14-220	JOSEFA JIMÉNEZ FUENTES	Olivar Secano	19
30	14-219	JOSEFA JIMÉNEZ FUENTES	Olivar Secano	204
31	13-55	MARÍA JOSEFA MONTILLA	Olivar Secano	50
32	14-218	MARÍA CÁMARA MARTOS	Olivar Secano	4.653
33	14-215	HROS. DE JUAN CÁMARA MONTILLA	Olivar Secano	2.148
34	14-216	ROQUE DÍAZ CABEZÓN	Olivar Secano	7.101
35	14-208	ISABEL DÍAZ MONTILLA	Olivar Secano	1.912
36	14-204	RAFAEL JIMÉNEZ DE LA ROSA	Olivar Secano	154
37	14-207	DESCONOCIDO	Olivar Secano	2.409
38	14-206-a	ÁGUEDA MONTILLA GARCÍA	Olivar Secano	3.334
39	14-206-d	ÁGUEDA MONTILLA GARCÍA	Olivar Secano	587
40	14-209	MARÍA JIMÉNEZ DE LA ROSA	Olivar Secano	904

Jaén, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Bambi», de Priego de Córdoba (Córdoba).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amelia Gómez Pastor, en calidad de representante legal de «Centro de Educación Infantil Bambi, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Bambi», con domicilio en C/ Mariana de Pineda, s/n, Urbanización Los Almendros, de Priego de Córdoba (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Bambi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Bambi.

Código de centro: 14010831.

Domicilio: C/ Mariana Pineda, s/n. Urbanización Los Almendros.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titulares: Centro de Educación Infantil Bambi, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 101 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aula Futura» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo de Castro Poveda, representante de «Escuela Infantil Aula Futura, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Aula Futura», con domicilio en Avenida Los Pascueros, núm. 1, de Málaga, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 2 unidades de segundo ciclo en 2 unidades de primer ciclo.